

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2015-MDP-T.

Pocollay, **17 ABR 2015**

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2015-GM-MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2015, el Informe N° 0106-2015-OAF-MDP-T, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y el proveído de Gerencia Municipal N° 2036-2015-GM-MDP,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley que facilita la Ejecución de Obras Publicas Viales, Ley N° 27628, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30025, dispone que para la adquisición de inmuebles afectados por trazos de vias públicas, se realizara por trato directo entre la Entidad ejecutora y los propietarios en tal sentido la Entidad aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 326 – 2011 – GM – MDP – T, de fecha 28 de octubre del 2011, la Directiva que Facilita la Ejecución de Obras Publicas Viales en la MDP, que dispone en su artículo segundo numeral 2 4. Comité Especial: El Comité Especial de Trato Directo, designado por Resolución de Gerencia e integrado por el funcionario responsable de la Gerencia de Administración, el funcionario responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, y un profesional abogado de cualquier área de la Municipalidad; y en su artículo tercero: "el responsable del procedimiento de trato directo es el Comité Especial, el mismo que *estará conformado por el funcionario responsable de la Gerencia de Administración, el funcionario responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y un profesional abogado de cualquier área de la Municipalidad...*".

Que, con Informe N° 0106-2015-OAF-MDP-T de fecha 10 de abril del presente año, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que es necesario reconstituir -en amparo al Artículo 2°, numeral 2.4° de la Directiva que facilita la Ejecución de Obras Publicas Viales de la Municipalidad Distrital de Pocollay- la conformación de los miembros del Comité Especial de Trato Directo, quienes a la fecha actuaban de la siguiente manera: como MIEMBRO del comité, el Arq. Luis Ernesto Veliz La Parra quien no se encuentra laborando en la Institución; como PRESIDENTE del Comité, el Ing. Miguel Ángel Canqui Ruiz quien actualmente desempeña labores como Gerente Municipal, y como SECRETARIO del Comité, el Abog. Juan Reynaldo Zegarra Levano quien sigue desempeñando sus labores como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, todo esto para cuyo efecto con Proveído N° 2036-2015-GM-MDP de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia Municipal solicita la Proyección de la Resolución de conformación del comité.

Que, de conformidad con las facultades contenidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales Ley N° 27628, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 326 – 2011 – GM – MDP – T, la cual aprueba la Directiva que facilita la "Ejecución de Obras Publicas Viales de la Municipalidad Distrital de Pocollay" y con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : ACTUALIZAR la conformación del Comité Especial de Trato Directo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la misma que quedará integrada de la siguiente manera

- | | |
|------------|--|
| PRESIDENTE | C. P. P. ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas |
| SECRETARIO | ABOG. JUAN REYNALDO ZEGARRA LÉVANO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| MIEMBRO | ING. JOE LUIS APONTE YAGUILLO
Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi |

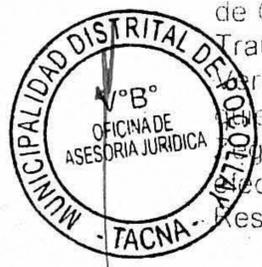
ARTÍCULO SEGUNDO : DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFICAR, con la presente Resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

**Ing. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL**



C.C.
A.C.
S.A.
S.A.
S.A.
S.A.